

Obras he litigado pleito con D. S. en el Tribunal del Señor Correo.
 de esta N. N. Provincia, y aunque la Causa no esta fenecida me
 ha parecido conveniente apartarme como desde luego me aparto,
 obligandome ala paga de las costas que a V. se hubiesen causado
 en dho pleito. En esta atencion sup. co a D. S. se sirva nombrar
 el Perito que fuere con acordado para el reconocimiento y entrega
 de las obras, que estan concluidas, con favor espera de la notor
 ria bondad de V. S. Ygnacio de Elgarresta

Lase el Memorial
 antecedente a los
 S. Comis. del Ca-
 mino de Elgueta.

Auto Real
 en que se manda
 demoler la Venta
 de Malraga.

Señora virrey se acordó que este Memorial se pase a los Señores Comi-
 sionados por el Esno Ayuntamiento insinuandoles los deseos del
 Ayuntamiento de que se proceda al reconocimiento y entrega del
 Camino hallandose en disposicion valiendose para el efecto del Peri-
 to que fuere con satisfaccion. Y por lo que toca al apartamiento
 que se hace se conviene en el bajo las circunstancias que presie-
 ne el Memorial.

Se leyó un Auto Real para su obsequancia, y es al tenor siguiente:
 No ha lugar ala solicitud de la Villa de Eybar, y por lo que resulta
 de este expediente y de los autos remitidos por el Correo de la Prov.
 de Guipuzcoa se condena a los Capitanes que fueron del Ayuntam.
 de dicha Villa en el año pasado de mil setecientos ochenta y quatro en
 las Costas como y otro proceso mancomunadamente. Debeu banse
 dho Autos al Corredor con Certificacion de esta Providencia
 para que en su cumplimiento haga demoler y quitar enteramente
 la taverna del sitio de Malraga, cogiendolo cuenta a los mismos
 en el preciso termino de quince dias, y dha Certificacion se copie en
 los Libros de Ayuntamiento de la Villa de Eybar y las inmediatas.
 Madrid 5. de Abril de mil setecientos ochenta y seis, esta rubricado
 yo a los señores del Consejo. Liz. Villan. Este Auto esta inser-
 to en el Despacho librado por el Señor Correo de esta Prov. en la
 Villa de Tolosa a veinte y quatro de Mayo de mil setecientos ochenta
 y seis por su Esno Ygnacio de Atandrieta. Con tanto se acabo el
 Ayuntamiento y firmi dho S. de C. por si y por todos los demas
 segun costumbre y en fee de todo ello yo el Esc. No.

D. Apolonia
 de la Puerta Berroeta

Lozerno de Eizparat

Ayuntamiento de 14. de Junio

En la misma Sala a catorce de Junio de mil setecientos

ochenta y seis, estando juntos y Congregados los señores Dⁿ Hipolito Luis de Orasca Merroeta Alcalde, Dⁿ Pedro Domingo de Ururuno Sindico Prox General, Dⁿ Juan Fran^{co} de Uteya y Tauruqui, Dⁿ Juan Miguel de Obispo de Sarana, y Dⁿ Miguel de Uteya balbeitia Meridores, Dⁿ Christobal Pio de Laballa y Uteya Diputado del Comun, y Dⁿ Jose de Yurbe Diputado del Consejo que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Presimientto de esta Villa de Veroga y su Jurisdiccion. Y estando asi juntos y Congregados se hizo el nombramiento de Cavalleros Procura- dores Junteros para la Junta General, que esta en el N. y L. Provincia de Guipurcoa, tiene que celebrax en la N. y L. Villa de Motrico, en los dhas señores Alcalde y Meridor de Moya, que io favor de los Conozeros el Poder correspondiente, prestando caucion en forma, por los Individosos no concurrentes, siendo a ello presentes por todo Mer^{do} de Lombida, Antonio Maria de Yuchaurra de, y Miguel de Callaittequi vecinos de esta Villa. Con lo qual se dio fin a este Conozero, y firmo dho señor Alcalde proxi y por los demas segun costumbre, y en fee de todo ello yo el Esc. no =

Nombram. de
Cavalleros Procura-
dores Junteros.

Dⁿ Hipolito Luis
de Orasca Merroeta


Lorenzo de Guipurcoa

Asuntamiento de 23 de Junio.

En la Sala del Consejo de esta Villa de Veroga a veinte y tres de Junio de mil setecientas ochenta y seis, se juntaron los Señores Dⁿ Hipolito Luis de Orasca Merroeta Alcalde, Dⁿ Pedro Domingo de Ururuno Sindico Procurador General, Dⁿ Juan Fran^{co} de Uteya y Tauruqui, Dⁿ Juan Miguel de Obispo de Sarana Meridor, Dⁿ Juan Antonio Dimenez, y Dⁿ Christobal Pio de Laballa y Uteya Diputados del Comun, y Dⁿ Joseph de Yurbe Diputado del Consejo, que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Presimientto de esta Villa. Y estando asi juntos y congregados se presentò la Hidalguia, que Dⁿ Melchor Yonacio de Yara bal ha litigado con el Consejo y vecinos Cavalleros nobles de esta